Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

1689

ochenta y nueve y por la misma orden
las demas pagas siguientes con las calid
dades y condiciones que fueron insertas en
una mi carta de recudimiento que se despacho
al dicho don Joseph davila para la admin
istracion y cobranza de las dichas sissas
y servicios de millones para el primer
año del dicho arrendamiento en diez de Julio
del referido de mill seiscientos y ochenta y ocho
y ahora por parte del dicho don Joseph davila
se dio peticion en el dicho mi consejo de hazienda
en sala de millones en que dixo que las
del dicho referido arrendamiento hechos di
rentes pagos por quenta del precio de la paga que
cumplio en fin de septiembre del re
ferido de mill seiscientos y ochenta y ocho y la
que se cumplira en fin de marzo del presente de
mill y seiscientos y ochenta y nueve
estan pagadas las dichas pagas enteramente
hasta en cantidad de cargo de un año
suplicandome le mandase despachar
mi carta de recudimiento sobre
el dicho arrendamiento para la administracion
y cobranza de las dichas sissas
y servicios para el año siguiente hasta
fin de marzo del que viene de mill seis
cientos y noventa = y aviendose visto en el dicho
mi consejo de hazienda en sala de